

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ: Modifica costos por extensión de horarios y aumento en los niveles de servicios de los Aeropuertos y Aeródromos Públicos fijados por Resolución Exenta 14/2/1/0027/0159 de fecha 02.FEB.2010.

EXENTA N° 14/2/1 / 020 / 0109

SANTIAGO, **31 ENE 2011**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a.- Lo establecido en el artículo 13° bis del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- b.- Los horarios de funcionamiento para los Aeródromos y Aeropuertos, establecidos mediante las respectivas resoluciones de la D.G.A.C.
- c.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 14/2/1/0027/0159 de fecha 02.FEB.2010, en lo referido a los recargos que se establecen para operaciones realizadas fuera de los horarios normales de funcionamiento de Aeropuertos y Aeródromos.
- d.- Los nuevos estudios de costos realizados para dar cumplimiento a la Política Institucional, en lo que se refiere a traspasar a los operadores correspondientes, el costo marginal por la provisión de servicios fuera de los horarios normales de funcionamiento de Aeropuertos y Aeródromos y/o el costo por la elevación del nivel de servicios, según se requiera.
- e.- La conveniencia de clasificar diferentes tipos de operaciones, de acuerdo al nivel de servicio requerido por los operadores, con la finalidad de traspasar a tarifas sólo aquellos que se soliciten.

RESUELVO:

- 1.- Modificase el monto de los recargos en Tasas y Derechos Aeronáuticos establecidos según Resolución Exenta N° 14/2/1/0027/0159 de fecha 02.FEB.2010., que de conformidad al artículo 13° bis del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 del año 1974, y sus modificaciones posteriores, corresponde aplicar en cada uno de los siguientes Aeropuertos y Aeródromos:

I.- COSTO POR ELEVACIÓN DEL NIVEL DEL SERVICIO SEI

REGIÓN-CIUDAD	AEROP. O AEROD.	CARGO/HORA
ARICA	CHACALLUTA	
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.		
Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos		Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos		\$ 28.782
Transp. Público de Carga		\$ 28.782

IQUIQUE	DIEGO ARACENA
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 29.736
Transp. Público de Carga	\$ 29.736

Operaciones con Categoría SEI 8 o 9 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 108.681
Transp. Público de Carga	\$ 108.681

ANTOFAGASTA	CERRO MORENO
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 26.413
Transp. Público de Carga	\$ 26.413

Operaciones con Categoría SEI 8 o 9 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 92.063
Transp. Público de Carga	\$ 92.063

CONCEPCIÓN	CARRIEL SUR
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 26.727
Transp. Público de Carga	\$ 26.727

Operaciones con Categoría SEI 8 o 9 O 10 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	
--	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 93.634
Transp. Público de Carga	\$ 93.634

PUERTO MONTE	EL TEPUAL
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 26.307
Transp. Público de Carga	\$ 26.307

Operaciones con Categoría SEI 8 ó 9 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 91.536
Transp. Público de Carga	\$ 91.536

PUNTA ARENAS	CARLOS IBANEZ DEL CAMPO
Operaciones con Categoría SEI 7 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 29.644
Transp. Público de Carga	\$ 29.644

Operaciones con Categoría SEI 8 o 9 Cualquier Horario. De lunes a Domingo.	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 108.222
Transp. Público de Carga	\$ 108.222

II.- COSTO POR ELEVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL NIVEL DEL SERVICIO SEI

REGIÓN-CIUDAD AEROP. O AEROD. CARGO/HORA

CALAMA	EL LOA
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 24.608
Transp. Público de Carga	\$ 24.608

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 50.679
Transp. Público pax. con más de 19 asientos	\$ 362.809
Transp. Público de Carga	\$ 329.977

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 50.679
Transp. Público pax. con más de 19 asientos	\$ 346.201
Transp. Público de Carga	\$ 313.369

ATACAMA	DESIERTO DE ATACAMA
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 25.378
Transp. Público de Carga	\$ 25.378

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 48.659
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 288.067
Transp. Público de Carga	\$ 257.939

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 48.659
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 270.690
Transp. Público de Carga	\$ 240.562

LA SERENA	LA FLORIDA
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 25.918
Transp. Público de Carga	\$ 25.918

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 45.860
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 294.817
Transp. Público de Carga	\$ 264.949

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 45.860
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 276.899
Transp. Público de Carga	\$ 247.031

TEMUCO	MAQUEHUE
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 25.548
Transp. Público de Carga	\$ 25.548

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 50.923
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 260.253
Transp. Público de Carga	\$ 229.515

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 50.923
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 242.705
Transp. Público de Carga	\$ 211.968

VALDIVIA	PICHOY
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 25.322
Transp. Público de Carga	\$ 25.322

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 46.741
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 225.681
Transp. Público de Carga	\$ 197.993
Operaciones con requerimiento APP	\$ 27.012

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
---	--

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 46.741
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 208.359
Transp. Público de Carga	\$ 180.671
Operaciones con requerimiento APP	\$ 27.012

OSORNO	CANAL BAJO / CARLOS HOTT SIEBERT
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 25.132
Transp. Público de Carga	\$ 25.132

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 45.316
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 229.553
Transp. Público de Carga	\$ 200.456

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 45.316
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 212.421
Transp. Público de Carga	\$ 183.324

BALMACEDA	BALMACEDA
Operaciones con Categoría SEI 7, dentro del Horario de Servicio	

Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	Sin Cargo
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 30.997
Transp. Público de Carga	\$ 30.997

Operaciones con Categoría SEI 7, fuera del Horario de Servicio	
Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 63.584
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 327.987
Transp. Público de Carga	\$ 289.958

Operaciones con Categoría SEI 6, fuera del Horario de Servicio	
Av. Gral. Y Transp. Público pax. hasta 19 asientos	\$ 63.584
Transp. Público de pax. con más de 19 asientos	\$ 304.990
Transp. Público de Carga	\$ 266.961

III.- COSTO EXTENSIÓN DE SERVICIO

REGIÓN-CIUDAD	AEROP. O AEROD.	CARGO/HORA
LOS ANGELES	MARIA DOLORES	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 24.149
PORVENIR	CAPITAN FUENTES MARTINEZ	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 45.729
PTO. WILLIAMS	GUARDIA MARINA ZANARTU	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 35.229
PTO. NATALES	TENIENTE JULIO GALLARDO	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 44.644
CHILLAN	BERNARDO O'HIGGINS	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 27.133
PTO. AYSEN	CABO 1° JUAN ROMAN	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 30.521
COYHAIQUE	TENIENTE VIDAL	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 36.114
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	Operaciones fuera del horario normal de Servicio
Av. Gral. Y Transp. Público pax. sin SEI / AVSEC		\$ 25.499

- 2.- Los Jefes de Aeropuertos y Aeródromos difundirán entre los usuarios respectivos, el contenido del presente acto administrativo.
- 3.- El cobro mínimo para los valores antes señalados será el equivalente a una hora, aún cuando el tiempo real de uso sea inferior. En caso de que este tiempo sea superior a una hora, se deberá considerar para el calculo del cobro, fracciones de 15 minutos si corresponde. Asimismo, se deberá considerar cuando corresponda, un tiempo adicional a la operación, de 20 minutos antes del arribo (cuando la extensión se produzca antes del inicio del horario de servicio) y 20 minutos después del despegue (cuando la operación se realice después del término del horario de servicio), en atención al tiempo mínimo requerido por razones de seguridad.
- 4.- En caso de que se reciban en forma simultanea más de una solicitud por extensión de horario y/o aumento en el nivel del servicio SEI, el cobro será proporcional al número de solicitantes durante el horario que resulte común entre ellos, y cualquier

exceso sobre este horario será pagado por el operador que halla hecho uso del servicio respectivo.

- 5.- La Autoridad Aeronáutica podrá eximir de cobro, aquellas solicitudes por extensión de horario y/o aumento del nivel del servicio SEI, que por razones climáticas no puedan concretarse. En tal caso, esta situación deberá quedar consignada por escrito, mediante documento dirigido al operador respectivo, con copia informativa al Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 6.- Para la materialización de los cobros respectivos, el Aeropuerto o Aeródromo que preste los servicios a que se refiere la presente Resolución, deberá remitir a la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, los antecedentes en virtud de los cuales se autorizó la prestación del servicio respectivo. Por su parte, el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos remitirá, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a la Sección Tasas y Derechos del Departamento Comercial, la información de los servicios prestados durante el mes anterior, con el siguiente detalle:
 - Identificación del operador atendido
 - Individualización del Servicio prestado y
 - Tiempo a cobrar.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
 - 2.- JAC
 - 3.- ACHILA.
 - 4.- ANACO.
 - 5.- FEDACH.
 - 6.- D.G.A.C., D.A.S.A, Sección Cert. y Fiscalización de Aeródromos.
 - 7.- D.G.A.C., D.C., Sección Tasas y Derechos. ✓
 - 8.- D.G.A.C., D.C., Sección Costos.
 - 9.- Plan B.
 - 10.- D.G.A.C., Registratura Central.
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2011.VIP/rgc